

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, diez de mayo de dos mil veinticuatro

Como se encuentra acreditado en el expediente que la parte accionada consignó el dinero correspondiente a las costas aprobadas en la presente acción¹, aspecto corroborado con la certificación allegada por la secretaría del juzgado en el archivo digital 208, *se niega el mandamiento de pago* deprecado por el actor² para el pago de las costas.

Consecuente con lo anterior se ordena entregar al actor popular la suma de \$650.000 y *únicamente* mediante abono en cuenta bancaria, para lo cual el actor deberá allegar la certificación respectiva donde se acredite que es el titular de la cuenta bancaria en la cual se hará el pago.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Edgardo Camacho Alvarez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 006

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d0bb963cb2da4bce75df08bc6373462d100e32e68ef9fa481fcb5440d25204b**

Documento generado en 10/05/2024 02:29:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital 187.

² Archivos digitales 192 y 199.